



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1150
17 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO24-213 del 16 de febrero de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA24-14 del 9 de febrero de 2024, por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Magangué, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16, identificado con el código 260428.

Que, por mensaje de datos del 10 de septiembre de 2024, remitido desde el correo electrónico del señor Francisco Meza Rosales (fjgerico@hotmail.com) se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 024 del 11 de junio de 2024, emitida por el doctor Sharib David Carrillo Roldán, en calidad de Juez 001 Administrativo del Circuito de Magangué, por medio de la cual se decidió: *“NOMBRAR en propiedad al Doctor FRANCISCO JAVIER MEZA ROSALES identificado con la cedula de ciudadanía 3.798.462 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MAGANGUE, de acuerdo con lo expuesto en precedencia”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 10 de septiembre de 2024, en la que se consignó que *“(…) se presentó ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Magangué Bolívar la Doctor FRANCISCO JAVIER MEZA ROSALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 3.798.462 con el objeto de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MAGANGUE BOLIVAR para el cual fue nombrado en propiedad mediante Resolución No. 024 del once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)”*.

Que, el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el

Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Francisco Javier Meza Rosales, en el cargo de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16, del Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Magangué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Francisco Javier Meza Rosales, identificado con la cédula de ciudadanía número 3798462, en el cargo en propiedad de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16, del Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Magangué.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR / KYBS